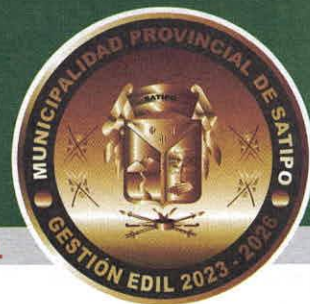




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°584-2023-A/MPS

Satipo, 27 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 02913 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 489-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 603-2023-GDSH/MPS de fecha 16 de junio del 2023, en atención al Expediente Administrativo N° 14899, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

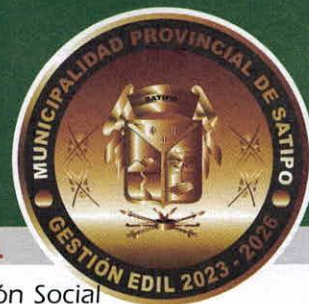
Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 050-2023-A/MCPC de fecha 17 de mayo del presente año, suscrito por el Sr. Timoteo Suarez Pariona en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, distrito de Pangoa, solicita donación de 01 computadora y 01 impresora a fin de mejorar la atención a los ciudadanos del Centro Poblado; por ello mediante Informe N° 603-2023-GDSH/MPS de fecha 16 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 14899 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



solicitando certificación presupuestal para brindar el apoyo mediante Subvención Social con laptop e impresora por el monto de S/. 2,895.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) para realizar el equipamiento de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari;

Que, mediante Informe N° 0489-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de junio;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, el apoyo con laptop e impresora mediante Subvención Social hasta por el monto de S/. 2,895.00 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, del distrito de Pangoa, solicitado por el Alcalde Sr. TIMOTEO SUAREZ PARIONA.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Social.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Logística, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Gral-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde

